



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.480/2021.-

EXPTE.N° 5994/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5994/2017, caratulado: “NOTA PRESENTADA POR LOS VECINOS DE URQUIZA AL OESTE PARADA 7 (IMPOSICIÓN NOMBRE CALLE)”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a este Honorable Concejo Deliberante, los vecinos calle Urquiza al Oeste, parada 7, de nuestra ciudad, solicitan la imposición de nombre de la calle 282, bajo la denominación Colombo, manifestando que esta sería la continuación de la referida arteria.

Que a fs. 4 la Dirección de Catastro y Obras Privadas, habiendo tomado conocimiento de los presentes, informa que *«la continuación de la calle Colombo se encuentra prevista una cuadra al norte de la calle prouesta»*.

Que en virtud de lo dicho por la Dirección de catastro se le solicita a los vecinos que propongan un nuevo nombre para la calle, ante lo cual remiten nueva nota, obrante a folio 12, mediante la cual proponen denominar a la arteria «Rio del Jaguar».

Que, habiéndose reunido la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento con la Dirección de Planeamiento al efecto de que informe si existe objeción alguna respecto del nombre propuesto, estos informan que no cuentan con objeciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “Rio del Jaguar” a la calle publica N° 282.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de febrero de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.